



# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 010 -2024-EMSAPUNO/GG

06 FEB 2024

Puno, \_\_\_\_\_

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

### VISTOS:

Informe n.º 020-2024-EMSAPUNO-OPDE del 1/2/2024; Memorando n.º 020-2024-EMSAPUNO/GG del 1/2/2024; Informe n.º 040-2024-EMSAPUNO/GO del 31/1/2024; informe n.º 047-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 23/1/2024, sobre la incorporación de saldos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Legislativo n.º 1280; modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1620.

Que, Emsapuno S.A. ha aprobado su Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024) con Resolución de Directorio n.º 017-2023-EMSAPUNO/PD del 15/12/2023 conforme a la Ley n.º 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo n.º 281-2023-EF - Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Directoral n.º 00024-2021-OTASS-DE del 19/3/2021 se autorizó la Transferencia Financiera a favor de Emsapuno S.A. por el importe de S/ 8'519,282.31 destinado exclusivamente a Fondos de Inversión. Por lo que, mediante Informe n.º 047-2024-EMSAPUNO/GO-SI del 23/1/2024, la Subgerencia de Ingeniería solicita la incorporación de saldo en el presupuesto institucional para la adquisición de furgonetas, en mérito a de la Adjudicación Simplificada n.º 05-2022-EMSAPUNO S.A. "ADQUISICIÓN DE FURGONETAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EMSA PUNO S.A. EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO POR OTASS", y dar cumplimiento al Contrato n.º 21-2023-EMSAPUNO/GAF/DL.

Que, con el Informe n.º 020-2024-EMSAPUNO-OPDE del 1/2/2024 la jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial solicitó la aprobación de modificación presupuestal en el Nivel Institucional Año 2024, a través de crédito suplementario con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias - OTASS, para la continuación de la ejecución de inversiones y adquisiciones de equipos y unidades móviles, con saldo existente por el importe S/ 2'901,580.08.

Que, para la aprobación del crédito suplementario deben cumplirse los procedimientos de la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01 – Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada con Resolución Directoral n.º 034-2019-EF/50.01 (en adelante, la Directiva).

Que, el inciso 12.1 del artículo 12 de la Directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional varían el monto del PIA vigente de la ETE (empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales), y se configuran a través de créditos suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios.

Que, para aprobar el crédito suplementario deben cumplirse los requisitos del numeral ii) del literal a) del inciso 12.2 del artículo 12 de la Directiva que señala: "Los créditos suplementarios, (...), se sujetan a lo siguiente: a) Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: (...) ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance) (...)".

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>

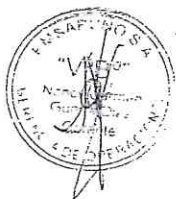
PUNO - PERÚ





Que, el literal e) del mismo inciso y artículo señala que: "(...) La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto (...), en el que debe sustentarse la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad (...)"

Que, corresponde efectuar el análisis del cumplimiento de estas exigencias para la aprobación del crédito suplementario solicitado. Así: i) la proyección de gastos para el año 2024 muestra que en el PIA 2024 existe un saldo a incorporar para la continuación de la ejecución de inversiones, adquisición de equipos y unidades móviles (adquisición de furgonetas); ii) los recursos destinados para financiar la continuidad de la actividad son de saldos de balance del ejercicio presupuestal del año 2023 que provienen de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - OTASS, iii) la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial ha emitido, previamente, el Informe n.º 020-2024-EMSAPUNO-OPDE del 1/2/2024, en el que sustenta la necesidad de continuación de ejecución de inversiones refiriendo la existencia de un saldo de S/ 2'901,580.08 para su incorporación como crédito suplementario durante el ejercicio fiscal 2024 respecto a lo previsto en el PIA 2024; y iv) la existencia de disponibilidad de recursos provenientes de saldos de balance según Informe n.º 047-2024-EMSAPUNO/GO-SI.

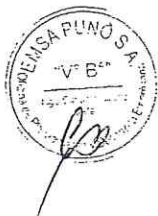


Que, siendo esto así, se han cumplido las exigencias legales previstas en la Directiva n.º 010-2019-EF/75.01, correspondiendo al titular de la entidad aprobar el crédito suplementario solicitado.

*En uso de las facultades conferidas por el Estatuto de Emsapuno S.A., por el ROF y con visto bueno de la Gerencia Operacional, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: AUTORIZARSE un CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 de EMSAPUNO S.A., hasta por la suma de S/ 2,901,580.08 (DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 08/100 SOLES) para la ejecución del programa de inversiones en el marco del Estudio Tarifario 2023-2024, con balance del rubro de Donaciones y Transferencias – OTASS. Según sustento de la modificación presupuestaria y detalle del ANEXO N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2: DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3:** Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección General del Presupuesto.

**ARTÍCULO 4: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial y a las Gerencias de Línea para que impulsen las acciones administrativas correspondientes. Asimismo, se dispone su publicación en el portal web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
LUIS AGUILAR COAQUIRA  
GERENTE GENERAL

C. c.  
Archivo.  
GAF/GO  
OPDE.  
OADL  
Página web